COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 50/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día seis de julio del año dos mil dieciséis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; dicha comisión está presidida por el **MAYOR DCEM EDGAR RAMON FERNANDEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA y S1° TEC OCTAVIO ANDRES BRITEZ ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 50/2016 para la "Adquisición de cubiertas y cámaras de aire", con ID N° 302.171.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **MAYOR DCEM EDGAR RAMON FERNANDEZ,** Presidente del Comité, y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

Se menciona también, que la fecha de apertura de sobres fue prorrogada, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, conforme al Art. 2°, de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	AUTOMOTIVE SAIE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DAN & KAR SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas jurídicas.

Empresas	AUTOMOTIVE	DAN & KAR
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

Otros documentos.

Empresas	**AUTOMOTIVE**	**DAN & KAR**
Balance de los dos años 2013, 2014. Tener en cuenta la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*	Cumple	Cumple
La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 y 2014	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del Bien/ Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	No aplica	No aplica

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 50/2016 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", las empresas **AUTOMOTIVE y DAN&KAR SA**, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "CUMPLEN".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 50/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Las empresas **AUTOMOTIVE SAIE** y **DAN & KAR SA** no presentan, el Certificado de Origen del Bien/ Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Por consiguente el Comité de Evaluación procede a verificar la base de datos del SINARH, para corroborar si el representante del oferente en virtud a este proceso, están dados de alta en el mencionado sistema durante la etapa de evaluación. Constatando por medio de esta verificación que ninguno de sus componentes tiene alguna vinculación con otro Organismo o Entidad del estado.

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, **AUTOMOTIVE SAIE** y **DAN & KAR SA**, demuestran una razonable seguridad y que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por tanto: "CUMPLEN".

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	15.767.707.705	13.409.030.825	6,37	15,86	11,12	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.476.036.944	845.264.778				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	17.365.828.389	14.978.233.299	0,14	0,06	0,10	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.476.036.944	845.264.778				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	0,41	0,14	0,27	Pasa
UTILIDAD	818.363.693	272.043.165				

OBS: La firma AUTOMDTIVE S.A.I.E. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

DAN & KAR S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	9.484.296.248	6.286.102.584	3,60	20,59	12,09	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.637.379.583	305.296.856				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	9.770.289.258	6.638.998.124	0,27	0,05	0,16	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.637.379.583	305.296.856				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	0,16	0,10	0,13	Pasa
UTILIDAD	779.650.387	518.915.298				

OBS: La firma **DAN & KAR S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

c.) Experiencia

En el análisis efectuado en cuanto a experiencias, las empresas **AUTOMOTIVE SAIE** y **DAN & KAR SA**, presentan copias de contratos anteriores firmadas con entidades públicas y privadas en cuanto a la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, por lo tanto el comité de evaluación concluye que: CUMPLEN.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

Así mismo, se realizará el análisis de los precios ofertados teniendo en cuenta la Resolución N° 956/16 y 1173/16 de la DNCP.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 Inc. 4 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla: *en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 50/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

Al realizar el análisis de las ofertas, el Comité se constata que la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** en el Ítem N° 2, se encuentra por encima del 20% del precio referencial de la Convocante; y en la oferta de la empresa **DAN& KAR SA**, Ítem N° 4 ocurre la misma situación menciona más arriba. Por este motivo el Comité solicita a las dos empresas, por medio de nota, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Sin otro motivo que tratar, el presidente de comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 7 de julio a las 08:30hs.

Siendo el día y la hora fijada anteriormente se reúne el Comité, para dar continuación al proceso de adjudicación.

La empresa AUTOMOTIVE presenta la explicación detallada de la composición del precio ofertado, y el mismo es aceptado por este Comité.

La empresa DAN&KAR no presenta lo solicitado, y comunica vía telefónica que la misma se encuentra inhabilitada por la DNCP desde el día 6 de julio del corriente año. El Comité verifica en la página web de la DNCP, y tiene a la vista la Resolución de la DNCP N° 2050/16, de fecha 27 de junio de 2016, que dispone "3°- DISPONER LA INHABILITACION DE LA FIRMA DAN & KAR SA CON RUC N° 80020482-4, POR EL PLAZO DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACION AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ART. 75 DE LA LEY 2051/03".

Por este echo el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa **DAN&KAR SA.** y concluye que la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** cotiza el precio más bajo, y cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: Basado en el Art. 34 de la 2051/03 "De contrataciones Públicas" a la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** la presente Contratación Directa N° 50/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" por ser la oferta conveniente para la Fuerza Aérea, según se describen a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	AUTOMOTIVE						
			CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172503-001	Cubierta delantera para tractor 7.50-18	1	TAIHAO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	648.318	648.318
2	25172503-001	Cubierta trasera para tractor 16.9 - 28	2	MITAS	RPCA CHECA	UNIDAD	UNIDAD	3.980.900	7.961.800
3	25172504-002	Cubiertas para camioneta 235/60 R18 107V	2	NEXEN	COREA	UNIDAD	UNIDAD	589.270	1.178.540
4	25172503-001	Cubierta delantera para tractorcito cortacesped 15x6.00 - 6NHS	3	KENDA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	199.650	598.950
TOTAL									10.387.608

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 50/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

El monto total adjudicado a la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** asciende a **Gs. 10.387.608** (Guaraníes diez millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos ocho).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:45 horas del día siete de julio del año dos mil dieciséis, suscribiendo el presente Informe.

OCTAVIO ANDRES BRITEZ
SI° TEC- MIEMBRO COMITÉ

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
TTE 1° AVL - MIEMBRO COMITÉ

EDGAR RAMON FERNANDEZ
MY DCEM - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION